

*Logroño (capital)*

Colegio denominado «San José», establecido en la calle de Calvo Soletto, número 34, por los Hermanos Maristas y autorizado provisionalmente en 8 de octubre de 1947.

Angiano.—Colegio «Fundación Hermanos Sánchez Torres», establecido a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y autorizado provisionalmente en 23 de noviembre de 1953.

*Madrid (capital)*

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle de Alfonso XIII, número 277, por doña María del Carmen Madrazo Paternina y autorizado provisionalmente en 11 de noviembre de 1959.

Colegio «San Luis», establecido en la calle de Luis Ruiz, número 11, por don Luis Gómez Pinilla y autorizado provisionalmente en 25 de septiembre de 1961.

*Málaga (capital)*

Colegio denominado «Casa de la Virgen», establecido en la barriada de Miraflores-El Palo, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y autorizado provisionalmente en 4 de diciembre de 1961.

*Palencia (capital)*

Colegio «Blanca de Castilla», establecido en la calle de Eduardo Dato, 16, por las Religiosas Filipenses y autorizado provisionalmente en 31 de enero de 1947.

*Pontevedra*

Vigo.—Colegio denominado «La Milagrosa», establecido en la calle de Palencia, número 18, por doña Pilar Parente Fernández y autorizado provisionalmente en 29 de mayo de 1959.

*Vizcaya*

Basauri.—Colegio denominado «Escuela Española», establecido en la calle Careaga Becoa, número 12, por el Ayuntamiento de Basauri y autorizado provisionalmente en 1 de diciembre de 1960.

Berriochoa (Basauri).—Colegio denominado «Academia Bateguin», establecido en la calle de Beato Valentin por doña Consuelo Lopetegui Martínez y autorizado provisionalmente en 2 de diciembre de 1960.

Echevarri.—Colegio «Santa Ana», establecido en la calle del Generalísimo número 15 por doña María Teresa Iturriaga Erenfo y autorizado provisionalmente en 2 de mayo de 1961.

*Zaragoza (capital)*

Colegio denominado «San Felipe», establecido en la calle Contamina, número 7, por don Anselmo Gascón de Gotor Palacios y autorizado provisionalmente en 20 de marzo de 1958.

Colegio «Santa Teresita», establecido en la calle de don Andrés Vicente, número 28, por el Instituto Secular Alianza de Jesús por María y autorizado provisionalmente en 2 de agosto de 1961, y

2.º Que se recuerda a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzca, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución o creación de clases, etc.; bien entendido que estas alteraciones, ni tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas, acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, y con preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente; como asimismo están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura de sus Centros de enseñanza, y el no hacerlo así impedirá en el futuro a la persona o Entidad de que se trate concederle nueva autorización para apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de diciembre de 1962 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Celso Joaniquet Pons contra Orden de 9 de mayo de 1962.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Celso Joaniquet Pons contra Orden ministerial de 9 de mayo de 1962.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de diciembre de 1962 por la que se conceden subvenciones a Centros de enseñanza primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a entidades, instituciones y organismos oficiales, prestatas o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley económica para el bienio 1962-1963 figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circums o post escolares o de otra índole que efectúen entidades, instituciones y organismos oficiales, prestatas o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos, a conceder discrecionalmente por el Excmo. Sr. Ministro:

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que este gasto ha sido examinado en 15 de diciembre de 1962 por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto; tomada razón del mismo en citado día por la Sección de Contabilidad de Hacienda, e intervenido y dado su conformidad en 20 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 85/1961, de 23 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 347.416 del actual Presupuesto General de Gastos del Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
<i>Provincia de Almería:</i>	
A la Inspectora Jefe de enseñanza primaria, para habilitar una Escuela en el barrio de La Cuenca, en Almería ... ..	20.000
<i>Provincia de Avila:</i>	
A la Residencia del Magisterio San José de Calasanz, en Avila ... ..	10.000
<i>Provincia de Barcelona:</i>	
Al Instituto Catalán de Sordomudos, calle San Fructuoso, número 71, en Barcelona ... ..	4.650
Al Centro de Colaboración Pedagógica de Sellent ... ..	3.000
Al Centro de Colaboración Pedagógica de Villanueva y Geltrú ... ..	3.000
<i>Provincia de Burgos:</i>	
A las Escuelas del Magisterio e Inspección de Enseñanza Primaria de Burgos ... ..	3.000
Al Consejo Escolar Primario de la barriada «Juan Yagüe», en Burgos ... ..	15.000
Al Grupo escolar «Padre Manjón», en Burgos ... ..	5.000
<i>Provincia de Cádiz:</i>	
Al Consejo Escolar Primario dependiente del Obispado Cádiz-Ceuta ... ..	25.000
Al Grupo escolar «Jaime Balmes», calle Arbol, número 5, en Cádiz ... ..	5.000